

139

GOBERNACION



Gobernación del

Cesar

El camino del desarrollo y la *PAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1241

FECHA 17/07/2017

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1241 DE 17 DE JULIO DE 2017

CONTENIDO:

- DECRETO 000148 DE 16 DE JUNIO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2017 – 2018".
- DECRETO 000151 DE 28 DE JUNIO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000152 DE 28 DE JUNIO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 – 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR-DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL"
- DECRETO 000154 DE 29 DE JUNIO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"
- DECRETO 000155 DE 29 DE JUNIO DE 2017. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017"

DECRETO No. 000148 DE 16 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2017 - 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E) en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, acorde con lo estipulado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.2.7.2 del mencionado decreto determinó que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en relación con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondiente a partidas del Sistema General de Regalías SGR (Capítulo de Regalías) dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. de la norma dispuso que estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que en ese sentido mediante Decreto No. 000103 de fecha 21 de Abril de 2017 emanado del Despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar, fue modificado el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento, mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas Bienio 2017 - 2018 según Unidad Ejecutora 99, con el propósito de garantizar la puesta en marcha de los proyectos de inversión adoptados a través del Acuerdo No. 32 de fecha 10/04/2017 del OCAD Departamental Cesar, entre ellos los relacionados con el fortalecimiento del Fondo **FEDECESAR** para el acceso de la población vulnerable a la educación superior en el Departamento del Cesar y el Servicio de la Deuda de

Handwritten signature and date:
13/6/17



182

DECRETO No. 000148 DE

16 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2017 - 2018

compromisos por el gobierno departamental adquiridos con anterioridad al 31 de Diciembre de 2011 dentro del Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar, mediante el traslado de recursos del Sistema General de Regalías SGR de la bienalidad 2017 - 2018 al interior de la Unidad Ejecutora 99 por la suma de \$ 104.201.583,28, que permitan garantizar tanto el acceso de la población vulnerable a la Educación Superior en el Departamento a través del Fondo FEDECESAR, como el pago de Comisiones dentro del Programa de Servicio de la Deuda de créditos contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento de las metas y demás lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 **EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental adelantar los movimientos presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar, mediante el traslado de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), destinados tanto al fortalecimiento del Fondo FEDECESAR como al pago de comisiones dentro de los compromisos adquiridos por el gobierno departamental con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 104.201.583,28) M/CTE**, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 104.201.583,28
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 104.201.583,28
99 - 7 - 3 2	INVERSION	\$ 100.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 100.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 100.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 100.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4	Educación Superior	\$ 100.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4 2	Interventoría	\$ 100.000.000,00
99 - 7 - 3 2213421 - 10	2017002200022 Fortalecimiento del Fondo FEDECESAR para que la población vulnerable acceda a la educación superior en el Dpto del Cesar	\$ 100.000.000,00
99 - 7 - 3 3	COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$ 4.201.583,28

DECRETO No. 000148 DE 16 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR MEDIANTE EL TRASLADO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS CORRESPONDIENTE A LA BIENALIDAD 2017 - 2018

99 - 7 - 3 3 1	Servicio de la Deuda de Créditos Contratados antes de 31 de Diciembre de 2011	\$ 4.201.583,28
99 - 7 - 3 3 1 1	Amortizaciones	\$ 4.201.583,28
99 - 7 - 3 3 1 1 2 - 10	Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 4.201.583,28
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 104.201.583,28

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CREDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CREDITO
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 104.201.583,28
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 104.201.583,28
99 - 7 - 3 2	INVERSION	\$ 100.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 100.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 100.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 100.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4	Educación Superior	\$ 100.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4 1	FEDECESAR	\$ 100.000.000,00
99 - 7 - 3 2 2 1 3 4 1 10	2017002200022 Fortalecimiento del Fondo FEDECESAR para que la población vulnerable acceda a la educación superior en el Departamento del Cesar	\$ 100.000.000,00
99 - 7 - 3 3	COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$ 4.201.583,28
99 - 7 - 3 3 1	Servicio de la Deuda de Créditos Contratados antes de 31 de Dic. de 2011	\$ 4.201.583,28
99 - 7 - 3 3 1 3	Comisiones	\$ 4.201.583,28
99 - 7 - 3 3 1 3 1 - 10	Programa de Transformación Estructural de la Prestación de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 4.201.583,28
	TOTAL CREDITOS	\$ 104.201.583,28

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

16 JUN 2017

JORGE ELIECER ARAUJO GUTIERREZ
Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

DECRETO No. 000151 DE 28 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Certificación de fecha 23 de Mayo de 2017 expedida por la Tesorería General del Departamento, se da cuenta del recaudo sin afectación presupuestal por concepto de un reintegro de recursos realizado por el Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR por la suma de \$ 125.641.778,00 con ocasión de la ejecución del Convenio 2009-03-0257.

Que en razón de lo anterior, mediante Memorando GC-MEM-HDA 164 de fecha 22 de Junio de 2017 se solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, Concepto Técnico Favorable en relación con las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 que serán objeto de la respectiva distribución de los aludidos recursos.

Que en ese sentido, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento de conformidad con los documentos anexos, otorga **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para la incorporación de los recursos disponibles para inversión al interior de la Unidad Ejecutora 05, por el anotado valor de \$ 125.641.778,00, destinados a las actividades relacionadas con la contratación con personas jurídicas No ESSES al interior del Programa denominado **ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y PERSONAS MAYORES** del sector Salud.

DECRETO No. 000151 DE 28 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, con el propósito de incorporar los referidos recursos a través de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud del Departamento, en cumplimiento de las metas de inversión del sector salud y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que además de lo anterior, se hace necesario modificar el Presupuesto de vigencia 2017 al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, consistente en unos ajustes en la programación de algunos conceptos ubicados tanto en el **GASTO** como en el **INGRESO**, según la fuente o recurso 20.

Que en relación con el **GASTO** los ajustes planteados (reducción y adición) se ubican al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento respecto de la reorientación de recursos de la sección de inversión por la suma de \$ 106.963.848,00, destinados a fortalecer las actividades dirigidas a la población en condición de discapacidad y víctima del desplazamiento forzado para la violencia, así como a la contratación de personas jurídicas No ESES dentro del programa denominado **ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y PERSONAS MAYORES** del sector salud.

Que en relación con el **INGRESO** y con el propósito de garantizar el equilibrio en la programación presupuestal de las unidades afectadas (03 y 05), los referidos ajustes requieren de la reducción y adición en el valor apropiado para la partida presupuestal denominada **"IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA DE PRODUCCIÓN NACIONAL"** por un valor de \$ 74.358.222,00.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales y demás ajustes a que hacen referencia los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 125.641.778,00) M/CTE**, correspondiente a un reintegro realizado por el Instituto para el Desarrollo del Cesar **IDECESAR** con ocasión de la ejecución del Convenio 2009-03-0257, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
--------------------------------	----------	------------------

DECRETO No. 000151 DE 28 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 125.641.778,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 125.641.778,00
05 - 0212	Reintegros	\$ 125.641.778,00
05 - 021201	Reintegros Unidad Gobernación	\$ 125.641.778,00
05 - 02120101 - 20	Provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 125.641.778,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 125.641.778,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 125.641.778,00
05 - 3 -	INVERSION	\$ 125.641.778,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 125.641.778,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 125.641.778,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 125.641.778,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 125.641.778,00
05 - 3 - 2 1 4 4 10	ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y PERSONAS MAYORES	\$ 125.641.778,00
05 - 3 - 2 1 4 4 10 1- 20	Contratación con Personas Jurídicas No ESES	\$ 125.641.778,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 125.641.778,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 en relación con el **GASTO** y la fuente o recurso 20, mediante la realización de unos ajustes presupuestales (reducción y adición) al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento respecto de la reorientación de recursos de inversión por valor de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$106.963.848,00) M/CTE**, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos y la pormenorización establecida como sigue:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
AJUSTES AL PRESUPUESTO
REDUCCIÓN EN EL GASTO**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR A REDUCIR
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 106.963.848,00
03 - 3	INVERSION	\$ 106.963.848,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 106.963.848,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E	

DECRETO No. 000151 DE 28 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

	INFRAESTRUCTURA	\$ 106.963.848,00
03 - 3 - 2 2 1	Cesar, Tierra de Oportunidades.	\$ 106.963.848,00
03 - 3 - 2 2 1 5	Turismo Sostenible y Competitivo	\$ 106.963.848,00
03 - 3 - 2 2 1 51 - 20	Promoción del Desarrollo Turístico	\$ 106.963.848,00
	TOTAL AJUSTE (REDUCCIÓN)	\$ 106.963.848,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
AJUSTES AL PRESUPUESTO
ADICIÓN EN EL GASTO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 32.605.626,00
03 - 3	INVERSION	\$ 32.605.626,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 32.605.626,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 32.605.626,00
03 - 3 - 2 1 2	Enfoque Poblacional y de Derecho.	\$ 32.605.626,00
03 - 3 - 2 1 2 6	Población en condición de Discapacidad	\$ 32.605.626,00
03 - 3 - 2 1 2 6 3 - 20	Contratación del Servicio	\$ 32.605.626,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 74.358.222,00
05 - 3	INVERSION	\$ 74.358.222,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 74.358.222,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 74.358.222,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 74.358.222,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 74.358.222,00
05 - 3 - 2 1 4 4 9	Población Víctima del Desplazamiento Forzado para la Violencia	\$ 40.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 4 911- 20	Interventoría Técnica	\$ 40.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 4 10	ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y PERSONAS MAYORES	\$ 34.358.222,00
05 - 3 - 2 1 4 410 1- 20	Contratación con Personas Jurídicas No ESES	\$ 34.358.222,00
	TOTAL AJUSTE (ADICIÓN)	\$ 106.963.848,00

ARTÍCULO TERCERO.- Como consecuencia de los movimientos establecidos en el artículo anterior y con el propósito de garantizar el equilibrio en la programación de los ingresos y gastos de cada unidad afectada, modifíquese el Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 en relación con el **INGRESO** y la fuente o recurso 20, mediante la realización de unos ajustes presupuestales (reducción y adición) al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud Departamental, por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 74.358.222,00) M/CTE**, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

DECRETO No. 000151 DE 28 JUN 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

**PRIMERA (1ª) PARTE:
AJUSTES AL PRESUPUESTO
REDUCCIÓN EN EL INGRESO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 74.358.222,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 74.358.222,00
03 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 74.358.222,00
03 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	\$ 74.358.222,00
03 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	\$ 74.358.222,00
	TOTAL AJUSTE (REDUCCIÓN)	\$ 74.358.222,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
AJUSTES AL PRESUPUESTO
ADICIÓN EN EL INGRESO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 74.358.222,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 74.358.222,00
05 - 0101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 74.358.222,00
05 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	\$ 74.358.222,00
05 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	\$ 74.358.222,00
	TOTAL AJUSTE (ADICIÓN)	\$ 74.358.222,00

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28 JUN 2017

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

DECRETO No. **000152** DE **28 JUN 2017**

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 referente a la Reglamentación Única del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 fue constituido el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el parágrafo 1º del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece los criterios de distribución de los recursos que integran dicho Sistema, y así mismo define las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el citado Acto Legislativo 05 de 2011.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 determina las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, acorde con lo señalado por los artículos 151 y 352 de la citada Carta.

Que en desarrollo del Título V, la Ley 1530 de 2012 reguló lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y a través del artículo 11 se reglamentó lo relacionado con el funcionamiento del SGR, mediante el cual y atendiendo a lo establecido por el inciso tercero del parágrafo tercero del artículo 361 de la Constitución Política, se asigna en cada bienio hasta un 2% anual de los recursos del SGR para su funcionamiento, los cuales podrán destinarse para fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Que el Gobierno Nacional en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia expidió el Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", cuyo TÍTULO 4 hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.7. del referido decreto dispuso que a las entidades a las que se transfieran recursos para el funcionamiento del sistema, serán responsables por la incorporación en un capítulo independiente de los recursos del SGR en sus presupuestos y la ejecución de los mismos en los términos consagrados por el artículo 93 de la Ley 1530 de 2012, mientras que el artículo 2.2.4.1.2.2.13. determinó entre otros aspectos que mediante decreto del Gobernador se incorporarán los mismos una vez sean asignados con cargos al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema.

Que además de lo anterior, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del decreto en mención estableció que a las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución mediante decreto expedido por el Gobernador, mientras que en lo relacionado con las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general

137

190
DECRETO No. 000152 DE 28 JUN 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del Capítulo de Regalías, estas se harán por decreto del Alcalde o Gobernador según el caso, y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que así mismo, el artículo 2.2.4.3.2.3. de dicho decreto estableció que el Departamento Nacional de Planeación con cargo a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías que le sean asignados, podrá, entre otros gastos, suministrar apoyo para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), conforme a las directrices de la Comisión Rectora.

Que en ese orden de ideas mediante certificación calendada 28 de Junio de 2017 expedida por la Tesorera General del Departamento se da cuenta del ingreso de recursos al Departamento del Cesar por concepto de **ASIGNACIÓN PARA FORTALECIMIENTO DE SECRETARÍAS TÉCNICAS OCAD - SGR** según artículo 9° del Decreto 1075 de 2012, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Asignación para Fortalecimiento de Secretarías Técnicas OCAD Departamental - SGR según Decreto 1075 de 2012	\$ 25.750.000,00
TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	\$ 25.750.000,00

Que en virtud de lo comentado, mediante Memorando GC-MEM-HDA 192 de fecha 28 de Junio del año que avanza, la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar solicita a la Oficina Asesora de Planeación Departamental, información sobre los lineamientos técnicos para incorporación de los aludidos recursos al capítulo independiente del Presupuesto del actual bienio 2017 - 2018.

Que en respuesta de lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento de conformidad con los documentos anexos, otorga **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** en relación con las partidas del SGR destinadas al fortalecimiento de la Oficina de Planeación por valor de \$ 25.750.000,00, que permita garantizar el uso de la capacidad institucional de esa dependencia para la debida formulación de proyectos del SGR.

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar del SGR según bienio 2017 - 2018, mediante la incorporación de los recursos a que hacen referencia los considerandos anteriores, destinados a mejorar la capacidad institucional de la Secretaría Técnica de la Oficina de Planeación Departamental para el adecuado proceso de formulación de proyectos del SGR, en cumplimiento de las metas y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, así como en observancia de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2017 - 2018 (Unidad Ejecutora 99), mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 25.750.000,00)**

DECRETO No. 000152 DE 28 JUN 2017

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2017 - 2018 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

M/CTE, destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR según asignaciones que realiza el DNP para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental Cesar en el bienio 2017 - 2018, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 25.750.000,00
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 25.750.000,00
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 25.750.000,00
99 - 04010105	Recursos para el Funcionamiento del Sistema	\$ 25.750.000,00
99 - 0 4 0101050101 - 09	Fortalecimiento de las Oficinas de Planeación Bienio Actual	\$ 25.750.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 25.750.000,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 25.750.000,00
99 - 7 - 3	GASTOS DE INVERSION	\$ 25.750.000,00
99 - 7 - 3 1	GASTOS OPERATIVOS	\$ 25.750.000,00
99 - 7 - 3 1 1	Funcionamiento para el Fortalecimiento de la Oficina de Planeación Departamental	\$ 25.750.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2	Gastos Generales	\$ 25.750.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 25.750.000,00
99 - 7 - 3 1 1 2 2 53 - 09	Materiales y Suministro	\$ 25.750.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 25.750.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

28 JUN 2017

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Paulo Andrés García Piscioti - Asesor adscrito al Despacho

DECRETO No. 000154 DE 29 JUN 2017

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", conforme a lo citado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las normas orgánicas del Presupuesto.

Que mediante Memorando SADE MEN de fecha 29 de Junio de 2017 emanado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial del Departamento, se solicita a esta dependencia la asignación de recursos por la suma de \$ 352.000.000,00, destinados a financiar la adición de recursos requeridos durante la ejecución de algunos proyectos y/o contratos a cargo de esa sectorial.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, a través de la realización de los respectivos ajustes (reducción y adición) por valor de \$ 352.000.000,00 en relación con la programación de algunos conceptos ubicados en las secciones de gastos de funcionamiento e inversión del GASTO según la fuente o recurso 07, en cumplimiento de las metas de inversión del sector agropecuario y demás lineamientos consagrados en el actual PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ".

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen referencia los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,



DECRETO No. 000154 DE 29 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 en relación con el **GASTO** y la fuente o recurso 07, mediante la realización de unos ajustes presupuestales (reducción y adición) al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación respecto de la reorientación de recursos de funcionamiento a inversión por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 352.000.000,00) M/CTE**, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
AJUSTES AL PRESUPUESTO
REDUCCIÓN EN EL GASTO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR A REDUCIR
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 352.000.000,00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 352.000.000,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 352.000.000,00
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 352.000.000,00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 07	Mesadas Pensionales	\$ 352.000.000,00
	TOTAL AJUSTE (REDUCCIÓN)	\$ 352.000.000,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
AJUSTES AL PRESUPUESTO
ADICIÓN EN EL GASTO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 352.000.000,00
03 - 3	INVERSION	\$ 352.000.000,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 352.000.000,00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 352.000.000,00
03 - 3 - 2 2 1	Cesar, Tierra de Oportunidades	\$ 352.000.000,00
03 - 3 - 2 2 1 1	La Revolución del Campo	\$ 352.000.000,00
03 - 3 - 2 2 1 1 2 - 07	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	\$ 352.000.000,00
	TOTAL AJUSTE (ADICIÓN)	\$ 352.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

29 JUN 2017

BONNIE CAROLINA RODRÍGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSÉ GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017

DECRETO No. 000155 DE 29 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 134 de fecha 15 de noviembre de 2016, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)", de conformidad con lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 13 de Diciembre de 2016 es expedido el Decreto No. 000323 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza No. 000146 del 16 de Febrero de 2017, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 002413 de fecha 23 de Junio de 2017 de la Secretaría de Hacienda del Departamento, fueron realizadas unas cancelaciones a la reserva presupuestal de apropiación constituida por el Departamento del Cesar al cierre de la vigencia fiscal 2016, en virtud de la ejecución de los compromisos adquiridos por el gobierno departamental en esa anualidad.

Que en ese sentido y con fundamento en los saldos resultantes de las cancelaciones realizadas, se ha logrado consolidar por fuente y unidad la suma de \$ 780.882.267,86, correspondiente a recursos disponibles para distribuir al interior de las unidades ejecutoras 03, 04 y 05 del presupuesto de la vigencia 2017, de acuerdo con el siguiente resumen:

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE O RECURSO	VALOR CANCELACIÓN
03 Gobernación	02	\$ 11.573.788,00
03 Gobernación	20	\$ 102.543.591,81
03 Gobernación	59	\$ 1.660.400,00
04 Fondo de Educación del Departamento	25	\$ 68.265.849,00
04 Fondo de Educación del Departamento	75	\$ 124.765.630,00
05 Fondo de Salud Departamental	29	\$ 2.718.421,07
05 Fondo de Salud Departamental	30	\$ 463.071.255,00
05 Fondo de Salud Departamental	32	\$ 6.283.332,98
TOTALES		\$ 780.882.267,86



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

Que en ese sentido mediante Memorando GC-MEM-HDA 165 de fecha 27 de Junio del año que avanza, se solicita a la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Concepto Técnico Favorable respecto de las partidas del Programa de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 objeto de la respectiva distribución.

Que en respuesta de lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento de conformidad con el documento anexo, otorga el respectivo **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** en lo referente a la modificación de los programas, subprogramas y partidas de inversión sujetas de reorientación, por la señalada suma de \$ 780.882.267,86.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017, con el propósito de incorporar los referidos recursos a través de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación del Departamento y 05 Fondo de Salud Departamental, en cumplimiento de las metas de inversión y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, la eficacia y la economía, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2017 mediante incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación del Departamento y 05 Fondo de Salud Departamental, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 780.882.267,86) M/CTE**, correspondiente a los recursos liberados con ocasión de las cancelaciones realizadas a la reserva presupuestal de apropiación constituida por el Departamento del Cesar al cierre de la vigencia fiscal 2016, de conformidad con los considerandos del presente decreto, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 115.777.779,81
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 115.777.779,81
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 115.777.779,81
03 - 020502	Supervit Fiscal	\$ 115.777.779,81

DECRETO No.

000155 DE

29 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

03 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 115.777.779,81
03 - 0205020301 - 20-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2016 Libre Destinación	\$ 102.543.591,81
03 - 0205020303 - 02-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2016 Otros Recursos	\$ 11.573.788,00
03 - 0205020303 - 59-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2016 Otros Recursos	\$ 1.660.400,00
04 -	FONDO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO	\$ 193.031.479,00
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 193.031.479,00
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 193.031.479,00
04 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 193.031.479,00
04 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 193.031.479,00
04 - 0205020303 - 75-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2016 Otros Recursos	\$ 124.765.630,00
04 - 0205020304 - 25-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2016 SGP Educación	\$ 68.265.849,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 472.073.009,05
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 472.073.009,05
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 472.073.009,05
05 - 020502	Superavit Fiscal	\$ 472.073.009,05
05 - 02050203	Superávit Fiscal Vigencia Actual Liberados de la Reserva	\$ 472.073.009,05
05 - 0205020302 - 30-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2016 SGP Salud	\$ 463.071.255,00
05 - 0205020302 - 32-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2016 SGP Salud	\$ 6.283.332,98
05 - 0205020303 - 29-2	Recursos Liberados de la Reserva Cierre 2016 Otros Recursos	\$ 2.718.421,07
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 780.882.267,86

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 115.777.779,81
03 - 3	INVERSION	\$ 115.777.779,81
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 115.777.779,81
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 115.777.779,81
03 - 3 - 2 1 1	Ruta Integral de Atención a la Infancia, la adolescencia y la juventud	\$ 8.539.621,00
03 - 3 - 2 1 1 1	Mis Niños Caminan con Amor	\$ 1.539.621,00
03 - 3 - 2 1 1 1 1	Protección Integral a la Primera Infancia	\$ 1.539.621,00
03 - 3 - 2 1 1 1 13 - 20-2	Contratación del Servicio	\$ 1.539.621,00
03 - 3 - 2 1 1 2	La Paz, nos hace Grande	\$ 7.000.000,00
03 - 3 - 2 1 1 2 1	Protección Integral a la Niñez	\$ 3.000.000,00
03 - 3 - 2 1 1 2 13 - 20-2	Contratación del Servicio	\$ 3.000.000,00
03 - 3 - 2 1 1 2 2	Protección Integral a la Adolescencia y la Juventud	\$ 4.000.000,00

DECRETO No. **000155** DE **29 JUN 2017**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

03 - 3 - 2 1 1 2 23 - 20-2	Contratación del Servicio	\$ 4.000.000,00
03 - 3 - 2 1 2	Enfoque Poblacional y de Derecho	\$ 94.003.970,81
03 - 3 - 2 1 2 4	Abuelos Felices	\$ 1.620.737,00
03 - 3 - 2 1 2 4 3 - 20-2	Contratación del Servicio	\$ 1.620.737,00
03 - 3 - 2 1 2 5	En Camino al Desarrollo no más Pobrezas	\$ 5.000.000,00
03 - 3 - 2 1 2 5 1 - 20-2	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	\$ 5.000.000,00
03 - 3 - 2 1 2 6	Población en Condición de Discapacidad	\$ 85.383.233,81
03 - 3 - 2 1 2 6 3 - 20-2	Contratación del Servicio	\$ 85.383.233,81
03 - 3 - 2 1 2 7	Comunidad Sexualmente Diversa LGTBI	\$ 2.000.000,00
03 - 3 - 2 1 2 7 3 - 20-2	Contratación del Servicio	\$ 2.000.000,00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	\$ 13.234.188,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 02-2	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 11.573.788,00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 59-2	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	\$ 1.660.400,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO	\$ 193.031.479,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 193.031.479,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 193.031.479,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 193.031.479,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 193.031.479,00
04 - 3 - 2 1 3 1	Cobertura	\$ 68.265.849,00
04 - 3 - 2 1 3 1 8	Pago Deudas Originadas en la Prestación del Servicio	\$ 68.265.849,00
04 - 3 - 2 1 3 1 83 - 25-2	Deudas Laborales del Sector Educativo - Superávit	\$ 68.265.849,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 124.765.630,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 124.765.630,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 124.765.630,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 4 - 75-2	Resolución N° 09136 de Mayo 04 - 2016	\$ 124.765.630,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 472.073.009,05
05 - 3 -	INVERSION	\$ 472.073.009,05
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016 - 2019	\$ 472.073.009,05
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 472.073.009,05
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 472.073.009,05
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 6.283.332,98
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 6.283.332,98
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas	\$ 6.283.332,98
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV	\$ 6.283.332,98

4/2017



DECRETO No. 000155 DE 29 JUN 2017

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2017

05 - 3 - 21426312 - 32-2	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	\$ 6.283.332,98
05 - 3 - 2 1 4 3	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 463.071.255,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada	\$ 463.071.255,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	\$ 463.071.255,00
05 - 3 - 2 1 43122 - 30-2	Medio Nivel de Complejidad	\$ 343.989.039,00
05 - 3 - 2 1 43123 - 30-2	Alto Nivel de Complejidad	\$ 119.082.216,00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	\$ 2.718.421,07
05 - 3 - 2 1 4 4 5	Pago de Cartera Hospitalaria de Vigencias Anteriores	\$ 2.718.421,07
05 - 3 - 2 1 4 4 52 - 29-2	IPS Privadas o Mixtas	\$ 2.718.421,07
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 780.882.267,86

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 JUN 2017


BONNIE CAROLINA RODRÍGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2017